



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2009/1703/I

Dr. Pablo Arredondo Ramírez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

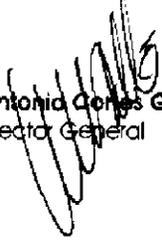
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2009:

Dictamen número I/2009/191: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación al plan de estudios de la licenciatura en Estudios Internacionales, en la modalidad escolarizada en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2010 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"
Guadalajara, Jal; 3 de Noviembre de 2009


Dr. Marco Antonio Gómez Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navaro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Calderón Cutiño, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gordón, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Coa, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/191

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el dictamen CE/115/2008 de fecha 21 de Enero de 2009, en el que se propone la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales así como el cambio de nombre y semestralización, en la modalidad escolarizada, y:

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; esta estructura, se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones, para los Centros Universitarios; tal organización, tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión del 1 de Agosto del 2007, bajo dictamen número I/2007/183, propuesto por la Comisión de Educación, aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales, de acuerdo con el diseño curricular por competencias y bajo el sistema de créditos, para incorporar las materias de lengua extranjera e idioma.
3. Que con el objetivo de aproximarse a la realidad, administrarla y hacerla compatible internacionalmente, los estados nacionales elaboran detalladamente estadísticas de distintos aspectos de sus sistemas educativos, en la medida de lo posible lo más cercano a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, (CINE97).
4. Que la mayoría de las clasificaciones utilizadas tienen su origen en la creada por la UNESCO en 1975 y actualizada en 1978, conocida como CINE97 que organiza la información de acuerdo a Niveles de Educación y a las Áreas del Conocimiento que estos abarcan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/191

5. Que a pesar de la existencia de esta clasificación y de manuales e instructivos que explican cómo utilizarla, su aplicación es compleja y se enfrenta con diversas dificultades, en especial en lo referido a los Sistemas de Educación Superior.
6. Que la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO de 1997, tiene por objetivo ofrecer a los países una matriz general que sirva de modelo para organizar la información acerca de sus sistemas educativos y hacerla comparable internacionalmente. Para ello se definen una serie de Niveles Educativos y Áreas del Conocimiento, respecto a esto último (que la UNESCO denomina "grupos amplios y sectores de educación"), dicha clasificación establece ocho áreas con sus respectivas subáreas.
7. Que organizar la información de los Sistemas de Educación Superior por áreas del conocimiento, es algo que la gran mayoría de los países emprenden con el fin de analizar su realidad educativa, hacerla comparable internacionalmente y diseñar políticas. A este sistema corresponde la ubicación de área del conocimiento de la 59 Ciencia Política en la subárea clave 5901 Relaciones Internacionales.
8. Que por lo anterior, es necesario el cambio de nombre de la Licenciatura en Estudios Internacionales por el nombre de Licenciatura en Relaciones Internacionales; lo anterior, con base en: a) las recomendaciones del organismo certificador ACCESISO, realizada en 2004, b) la clasificación Internacional Normalizada de la Educación, vigente, y c) la coherencia en la ubicación de áreas del conocimiento que desde 1997, que se situó dentro de la Ciencia Política a las Relaciones Internacionales.
9. Que por otro lado, la pertinencia del ingreso semestral a la Licenciatura, se explica fundamentalmente por la demanda de ingreso a estudiantes que se genera, debido a que México tendrá que enfrentar enormes retos este milenio por su alto grado de internacionalización en el cual el Departamento de Estudios Internacionales está comprometido con la formación de profesionistas que puedan asegurar que la sociedad mexicana aproveche efectivamente al nuevo orden global, buscando asegurar una base de conocimientos amplia y una visión propositiva sobre las necesidades y posibilidades de México en el ámbito internacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/193

10. Que actualmente, existe una gran demanda de internacionalistas por parte de empresas nacionales y extranjeras, asociaciones civiles, centros de investigación, universidades, agencias gubernamentales y organismos internacionales que participan de una u otra manera en las relaciones de México con el mundo.
11. Que los alumnos y egresados de la licenciatura, cuentan con elementos suficientes para desempeñarse competitivamente en el mercado laboral, tanto en el sector público como en el privado, por el alto nivel académico logrado, lo cual se demuestra en los premios que de manera frecuente obtienen nuestros estudiantes.
12. Que la semestralización del programa se basa en la necesidad de dar una mejor administración al programa académica de la carrera y una mejor atención a alumnos y maestros.
13. Que la incorporación de prerrequisitos responde a la necesidad de que el alumno cuente con las bases del conocimiento evolutivo y/o subsecuente exigido por cada una de las materias.
14. Que finalmente, existe una problemática en la trayectoria escolar de los alumnos, debido a que se registran en materias de grados superiores, lo que da como resultado el fenómeno de rezago por dos razones: a) la oferta de materias es anual, por lo que b) se registran en materias no consecutivas o materias prerrequisito, con el fin de seguir avanzando en su plan de estudios. Como consecuencia, los alumnos no obtienen el aprovechamiento académico adecuado debido a que registran materias que les exigen conocimientos superiores al nivel que cursan.
15. Que a raíz de lo anterior, el Departamento de Estudios Internacionales, de la División de Estudios Políticos y Sociales propuso al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales así como el cambio de nombre y semestralización, misma que fuera aprobada por el pleno mediante dictamen CE/115/2008 de fecha 21 DE Enero de 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/191

16. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721, de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, tal y como se estipula en la fracción III del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/191

- V. Que en el marco previsto por la fracción IV del artículo 52º de la Ley Orgánica y en congruencia, la fracción I del artículo 116º del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, corresponde a los Consejos de Centro Universitario aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del Centro, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables; así como dictar normas y disposiciones particulares sobre la creación, transformación y supresión de programas para la formación de profesionales medios, profesionistas y graduados, respectivamente.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado.
- VII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9 la fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/191

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Internacionales, en la modalidad escolarizada en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2010 "B".

SEGUNDO. Se aprueba el cambio de nombre de la Licenciatura de Estudios Internacionales por el de **Licenciatura en Relaciones Internacionales**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

TERCERO. Se elimina el resolutivo décimo primero del dictamen número 1/2004/293, de fecha 30 de octubre del 2004, que determina el ingreso anual en la Licenciatura en Relaciones Internacionales para que su ingreso sea semestral, a partir del calendario 2010 "B".

CUARTO. Se modifica el resolutivo segundo del dictamen número 1/2007/183, de fecha 01 de agosto del 2007, para quedar como sigue:

SEGUNDO: El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	149	37
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	161	41
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	5
Área de Formación Especializante Selectiva	33	8
Área de Formación Optativa Abierta	35	9
Número de créditos requeridos para optar por el título:	398	100

QUINTO. Se modifica el resolutivo tercero del dictamen mencionado anteriormente, con la incorporación de prerequisites, la lista de asignaturas correspondiente es como se describe enseguida:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/191

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Teoría Social y Política I	CT	48	12	60	7	Historia de las Relaciones Internacionales II
Teoría Social y Política II	CT	48	12	60	7	Teoría Social y Política I
Historia de las Relaciones Internacionales I	CT	45	15	60	7	
Historia de las Relaciones Internacionales II	CT	45	15	60	7	Historia de las Relaciones Internacionales I
Historia Sociopolítica de México Siglo XX	CT	48	12	60	7	
Estadísticas Descriptiva y Probabilidad	CT	48	12	60	7	
Estadística Inferencial Paramétrica	CT	48	12	60	7	Estadística Descriptiva y Probabilidad
Derecho Constitucional Mexicano	CT	48	12	60	7	
Derecho Internacional Público	CT	48	12	60	7	
Introducción a la Economía	CT	48	12	60	7	
Microeconomía	CT	51	9	60	8	Introducción a la Economía
Macroeconomía	CT	51	9	60	8	Microeconomía
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Metodología en Ciencias Sociales	CT	51	9	60	8	Taller de Investigación
Técnicas de Investigación	CT	30	30	60	6	Expresión Oral y Escrita
Taller de Investigación	CT	30	30	60	6	Técnicas de Investigación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/191

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Sistema Político Mexicano	CT	48	12	60	7	
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera I
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera II
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera III
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera IV
Totales:		975	345	1320	149	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Introducción a las Relaciones Internacionales	CT	45	15	60	7	
Teoría del Comercio Internacional	CT	45	15	60	7	Macroeconomía
Gobierno y Política Exterior de México	CT	45	15	60	7	Política Internacional
Comercio Internacional de México	CT	35	25	60	7	Macroeconomía
Seminario de Investigación en Estudios Internacionales	CT	48	12	60	7	Metodología en Ciencias Sociales
Seminario de Titulación en Estudios Internacionales I	CT	48	12	60	7	Seminario de Investigación en Estudios Internacionales
Seminario de Titulación en Estudios Internacionales II	CT	48	12	60	7	Seminario de Titulación en Estudios Internacionales I



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/191

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Teoría de las Relaciones Internacionales	CT	48	12	60	7	Organismos Internacionales
Redes Públicas Internacionales	CT	30	30	60	6	Política Internacional
Política Internacional	CT	48	12	60	7	Teoría de las Relaciones Internacionales
Geopolítica	CT	48	12	60	7	Política Internacional
Organismos Internacionales	CT	48	12	60	7	Introducción a las Relaciones Internacionales
Economía y Política Internacional	CT	48	12	60	7	Política Internacional
Política y Administración Pública	CT	48	12	60	7	
Teoría Financiera	S	48	12	60	7	Teoría del Comercio Internacional, Comercio Internacional de México
Sistema Financiero Internacional	CT	48	12	60	7	Teoría Financiera
Mercados Financieros Internacionales	CT	48	12	60	7	Teoría Financiera
Ética y Gestión de la Práctica Profesional	CT	40	20	60	6	Formación Internacional Extra-Aulas IV
Formación Internacional Extra-Aulas I	T	0	24	24	2	
Formación Internacional Extra-Aulas II	T	0	24	24	2	Formación Internacional Extra-Aulas I
MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Formación Internacional Extra-Aulas III	T	0	24	24	2	Formación Internacional Extra-Aulas II
Formación Internacional Extra-Aulas IV	T	0	24	24	2	Formación Internacional Extra-Aulas III
Formación Internacional Extra-Aulas V	T	0	24	24	2	Formación Internacional Extra-Aulas IV
Formación Internacional Extra-Aulas VI	T	0	24	24	2	Formación Internacional Extra-Aulas V



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/191

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Formación Internacional Extra-Aulas VII	T	0	24	24	2	Formación Internacional Extra-Aulas VI
Formación Internacional Extra-Aulas VIII	T	0	24	24	2	Formación Internacional Extra-Aulas VII
Migración Internacional	CT	48	12	60	7	Política Internacional
Bloques Económicos Internacionales	CT	48	12	60	7	Teoría Financiera
Cultura e Identidad Nacional	S	48	12	60	7	
Totales:		960	492	1452	161	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Servicio Social	O	0	0	0	10	Haber aprobado el 70% de los créditos necesarios para obtener el título
Trabajo Recepcional	O	0	0	0	10	Haber aprobado un mínimo de 378 créditos necesarios para obtener el título y haber concluido el servicio social
Totales	O	0	0	0	20	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Cultura e Identidad en América del Norte	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en América del Norte	CT	48	12	60	7	
Historia Contemporánea de América del Norte	CT	48	12	60	7	
Política Comparada de América del Norte	CT	30	30	60	6	
Negocios y Cultura Empresarial en América del Norte	CT	30	30	60	6	
Cultura e Identidad en América Latina	CT	48	12	60	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/191

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Gobierno y Política Exterior en América Latina	CT	48	12	60	7	
Historia Contemporánea de América Latina	CT	48	12	60	7	
Negocios y Cultura Empresarial en América Latina	CT	30	30	60	6	
Política Comparada de América Latina	CT	30	30	60	6	
Cultura e Identidad en Asia	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en Asia	CT	48	12	60	7	
Historia Contemporánea de Asia	CT	48	12	60	7	
Negocios y Cultura Empresarial en Asia	CT	30	30	60	6	
Política Comparada de Asia	CT	30	30	60	6	
Cultura e Identidad en Europa	CT	48	12	60	7	
Gobierno y Política Exterior en Europa	CT	48	12	60	7	
Historia Contemporánea de Europa	CT	48	12	60	7	
Negocios y Cultura Empresarial en Europa	CT	30	30	60	6	
Política Comparada de Europa	CT	30	30	60	6	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Literatura Europea	S	48	12	60	7	
Literatura Mexicana	S	48	12	60	7	
Literatura Hispanoamericana	S	48	12	60	7	
Literatura Norteamericana y Canadiense	S	48	12	60	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/191

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Literatura Asiática	S	48	12	60	7	
Procesos Migratorios	S	48	12	60	7	
Procesos de Globalización e Integración	S	48	12	60	7	
Desarrollo Sustentable	S	48	12	60	7	
MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Derecho Marítimo Internacional	S	48	12	60	7	
Derecho Consular	S	48	12	60	7	
Derechos Humanos	S	48	12	60	7	
Cultura e Ideología	CT	48	12	60	7	
Culturas Populares	CT	48	12	60	7	
Seguridad Nacional	S	48	12	60	7	
Análisis Prospectivo	S	48	12	60	7	
Temas de la Agenda Internacional	S	48	12	60	7	
Análisis y Gestión Estratégica	S	48	12	60	7	
Planeación y Desarrollo	S	48	12	60	7	
Estudios Sobre África	CT	48	12	60	7	
Taller de Técnicas de Simulación	CT	48	12	60	7	
Idioma I	C	40	20	60	6	
Idioma II	C	40	20	60	6	Idioma I
Idioma III	C	40	20	60	6	Idioma II
Idioma IV	C	40	20	60	6	Idioma III
Idioma V	C	40	20	60	6	Idioma IV

* Los alumnos podrán elegir materias del área especializante selectiva como optativas abiertas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/191

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

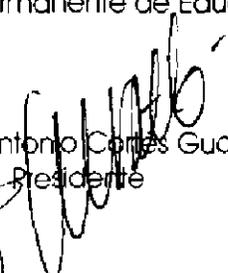
Atentamente

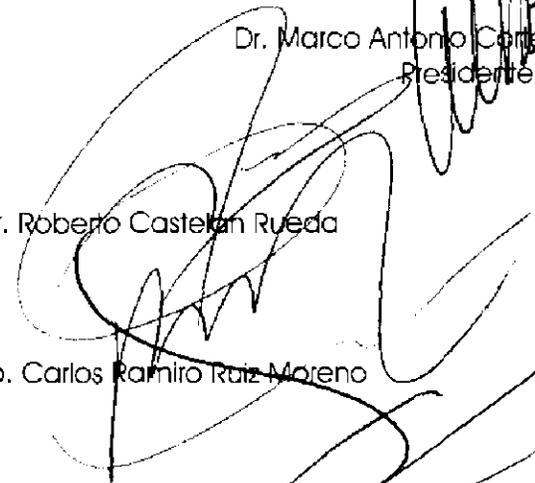
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 02 de Octubre de 2009

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisión Permanente de Educación

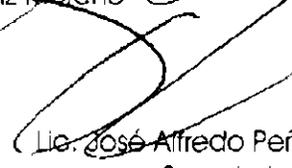

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castellán Rueda


Dr. Raúl Medina Centeno


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


C. Víctor Torres Castellanos


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario